

DISPOSICION N° 02

NEUQUÉN 8 FEB. 2021

VISTO:

El Decreto N° 096/21 de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que el 05 de febrero del 2021 se dictó el Decreto N° 096/21,

Que en el mencionado Decreto se aprueban los protocolos básicos para la apertura y desarrollo de actividades en los salones de eventos habilitados a tal fin,

Que asimismo se autoriza la actividad a partir del 08 de febrero del 2021,

Que el Artículo N°3 establece que la Subsecretaría de Comercio establecerá los horarios correspondientes para realizar la actividad,

Es por ello que,

LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DISPONE:

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE que las actividades autorizadas en los salones de eventos a través del Decreto N° 096/21 podrán efectuarse de 08:00 a 00:30 horas con una tolerancia de 30 minutos a fin de la limpieza y desinfección de los espacios utilizados.

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.


GABRIELA V. CAÑOL
Subsecretaría de Comercio
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Protocolo de Actuación N° 2322
Fecha 18 / 02 / 2021